

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0261-2022-GM/MDM

Majes, 18 de agosto del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO: EL Acta N° 01-2022-CE/COMITÉ N° 001-2022-MDM de fecha 18 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley".

Que, Art. 1° de Principios Fundamentales del Decreto Legislativo N° 728, señala que, la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130 de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, mediante Ley N° 28175, Ley del Marco del Empleo Público, el cual indica que, (...) el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades (...).

Que, mediante el Informe N° 00000093-2022/SGPPYR/MDM de fecha 16 de agosto 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que las plazas de la Convocatoria del Concurso Público bajo Régimen del D.L. 728, es viable presupuestalmente en el Presupuesto Institucional Modificado 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM/MDM, se conforma el Comité de Selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Productividad y compatibilidad Laboral Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante Carta N° 00000124-RRHH/MDM-2022 de fecha 18 de agosto 2022, por lo cual se remite el proyecto de las bases de la Convocatoria para la contratación de personal mediante contrato sujeto a modificación a plazo indeterminado Decreto Legislativo N° 728 para diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante Acta N° 01-2022-CE/COMITÉ N° 001-2022-MDM de fecha 18 de agosto del 2022, se aprueba por unanimidad las bases y anexos de la Primera Convocatoria D.L. 728 N° 001-2022-MDM denominada "Convocatoria para la contratación de personal mediante contrato sujeto a modificación a plazo indeterminado Decreto Legislativo N° 728 para diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes".

El artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases de la Primera Convocatoria D.L. 728 N° 001-2022-MDM denominada "Convocatoria para la contratación de personal mediante contrato sujeto a modificación a plazo indeterminado Decreto Legislativo N° 728 para diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión llevar a cabo el Proceso de Selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Productividad y compatibilidad Laboral Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde
Sub. Ger. Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Informática
Control
OG
LSA...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. C. Lizardo Salas Astorga
GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866